



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/751

6 de diciembre de 1991

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS/RUSO

Cuadragésimo sexto periodo de sesiones
Temas 56, 60, 61, 62, 68, 77, 93, 98,
127 y 135 del programa

CONCERTACION DE ARREGLOS INTERNACIONALES EFICACES PARA DAR GARANTIAS
A LOS ESTADOS QUE NO POSEEN ARMAS NUCLEARES CONTRA EL EMPLEO O LA
AMENAZA DEL EMPLEO DE ARMAS NUCLEARES

DESARME GENERAL Y COMPLETO

EXAMEN Y APLICACION DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA DEL DUODECIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

EXAMEN DE LA AF'LICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL FORTALECIMIENTO
DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO INTERNACIONAL

DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA BUENA VECINDAD ENTRE ESTADOS

Carta de fecha 6 de diciembre de 1991 dirigida al Secretario General
Por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle el texto del llamamiento de la Rada
Suprema (Parlamento) de Ucrania a los parlamentos y pueblos del mundo,
aprobado el 5 de diciembre de 1991 (véase el anexo).

A/46/751
Español
Página 2

Agradecería que tuviese a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General en relación con los temas 56, 60, 61, 62, 68, 77, 93, 98, 127 y 135 del programa.

(Firmado) Guennadi I. QUDOVENKO
Embajador
Representante Permanente de Ucrania
ante las Naciones Unidas

Texto oriainal en Ucranio

ANEXO

Llamamiento del Parlamento de Ucrania a los Parlamentos
y Pueblos del mundo, arrobado el 5 de diciembre de 1991

El 1º de diciembre de 1991, el pueblo de Ucrania, mediante la manifestación libre de su voluntad, reafirmó el "Acta de proclamación de la independencia de Ucrania", aprobada por el Soviet Supremo de Ucrania el 24 de agosto del presente año.

Más del 90% de los participantes en el referéndum votaron a favor de una Ucrania independiente.

Observadores de parlamentos de muchos países del mundo, representantes del Parlamento Europeo y de la Oficina pro Elecciones Libres de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y de la comunidad ucrania e internacional han sido testigos del carácter democrático del referéndum y de la ausencia de infracciones en el curso de su celebración.

Se han hecho realidad los sueños y los anhelos que durante siglos abrigó uno de los pueblos más numerosos de Europa de restablecer su soberanía reiteradamente quebrantada.

Ucrania considera que el Tratado de 1922 de constitución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no es válido ni tiene vigor en relación con Ucrania.

Ucrania está construyendo un Estado democrático y de derecho cuyo objetivo primordial sea garantizar los derechos y las libertades del hombre. Con este fin, Ucrania observará rigurosamente las normas del derecho internacional y se regirá por la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, que Ucrania ratificó, así como por otros instrumentos internacionales pertinentes. Ucrania está dispuesta a participar en las instituciones europeas de derechos humanos, incluida la Convención Europea de derechos humanos.

Con miras a reafirmar los principios de libertad, democracia, humanismo, justicia social e igualdad de derechos de todas las nacionalidades que integran el pueblo de Ucrania, en una Ucrania independiente y democrática, el Soviet Supremo de Ucrania aprobó el 1º de noviembre de 1991 la Declaración de derechos de las nacionalidades de Ucrania, en virtud de la cual el Estado ucranio garantiza a todos los pueblos, grupos étnicos y ciudadanos que viven en su territorio iguales derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, y libertad de credo.

Esforzándose por asegurar el bienestar y crear condiciones de trabajo libre en un Estado libre, Ucrania independiente está realizando la transición a una economía de mercado, y reconoce derechos iguales a todas las formas de propiedad y la importancia de la propiedad privada. Mediante una ley promulgada el 10 de septiembre de 1991, Ucrania ofrece protección a las inversiones extranjeras y garantías a los inversionistas extranjeros.

Como Estado fundador de las Naciones Unidas y de plena conformidad con los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, Ucrania orientará su política exterior a fortalecer la paz y la seguridad internacionales, así **como** a aumentar la cooperación internacional con miras a resolver problemas relativos al medio ambiente, la energía y la 'alimentación, entre otros problemas de dimensión mundial. La política exterior de Ucrania se fundará en los principios universalmente reconocidos de derecho internacional.

Ucrania, en su calidad de Estado europeo, está dispuesta a suscribir el **Acta** Final de Helsinki, la Carta de París y otros instrumentos de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa. Ucrania exhorta a los parlamentos y gobiernos de los países que participan en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa a que apoyen su propósito de participar directa y plenamente en el proceso europeo y de formar parte de otras estructuras europeas.

Ucrania está dispuesta a establecer relaciones diplomáticas con otros Estados y a mantener relaciones bilaterales con ellos sobre la base de los principios de igualdad de derechos, igualdad soberana, no injerencia en los asuntos internos del otro, reconocimiento de la integridad territorial e inviolabilidad de las fronteras existentes.

Ucrania considera que su territorio es indivisible e inviolable, reconoce la inviolabilidad de las fronteras nacionales existentes y no tiene ninguna reclamación de índole territorial respecto de ningún otro Estado.

Ucrania reafirma sus obligaciones internacionales de conformidad con la ley de "Sucesión Jurídica de Ucrania", aprobada el 12 de septiembre de 1991, y está dispuesta a cumplir con todas las obligaciones internacionales contraídas en virtud de los acuerdos internacionales concertados por la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que no contravengan la Constitución y que no menoscaben los intereses nacionales de Ucrania.

De conformidad con la declaración formulada el 13 de octubre de 1991 por el Soviet Supremo de Ucrania, Ucrania está dispuesta a pagar independientemente o mediante el establecimiento de un mecanismo internacional la parte de la deuda externa que le corresponda y a recibir la parte de activos de la ex URSS que le corresponda, adhiriéndose al principio de responsabilidad compartida.

Ucrania observará el Tratado de 1991 concertado entre los Estados Unidos y la URSS sobre la reducción y la limitación de las **armas estratégicas** ofensivas, en lo concerniente a los armamentos nucleares emplazados en ^{su} territorio.

Conforme a la Declaración sobre la soberanía estatal de Ucrania, aprobada por el Soviet Supremo de Ucrania el 16 de julio de 1990, y la Declaración del Soviet Supremo de Ucrania sobre la condición no nuclear de Ucrania, de 24 de octubre de 1991, Ucrania no será un Estado nuclear. Con este objetivo, Ucrania tiene la intención de entablar negociaciones con todos los Estados interesados a fin de concertar acuerdos internacionales.

Ucrania acoge con beneplácito la propuesta relativa a la asistencia para eliminar el potencial nuclear de la ex URSS de su territorio y está dispuesta a recibir esa asistencia.

Ucrania, en su condición de Estado no nuclear, tiene la intención de adherirse al Tratado de 1968 sobre la no proliferación de las **armas** nucleares y concertar con el Organismo Internacional de Energía Atómica el acuerdo correspondiente sobre garantías de su cumplimiento.

Ucrania no tiene ni fabrica armas químicas y está a favor de su completa eliminación y proscripción. Ucrania es parte en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción.

De conformidad con la Declaración del Presidium del Soviet Supremo de Ucrania, de 22 de noviembre de 1991, sobre el Tratado de 1990 sobre fuerzas armadas convencionales en Europa, Ucrania considera que tiene la obligación de observar las disposiciones de dicho Tratado en relación con todas las **fuerzas** armadas convencionales emplazadas en su territorio. Las fuerzas armadas de Ucrania se inscriben en la esfera de vigencia de ese Tratado. Estas se están creando con la única finalidad de proteger la independencia, la soberanía, la integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras de Ucrania con los objetivos mínimos necesarios sólo para defensa.

A juicio de Ucrania, su capacidad militar también dependerá de la medida en que los mecanismos europeos garanticen su seguridad.

Ucrania está llevando a cabo un programa de **reconversión** de la industria militar y de reasignación de una parte considerable de los recursos técnicos y militares de la ex URSS emplazados en su territorio para atender a las necesidades de su desarrollo social y económico.

Así pues, Ucrania democrática y autónoma es una realidad patente e irreversible.

¡Parlamentos y pueblos del mundo! Con esperanzas de comprensión les dirigimos este llamamiento, anhelando contribuir a la civilización universal y conquistando por medios pacíficos nuestra existencia estatal.
